# RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025
# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-020-2025"

## EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Distrital 101 de 2010, artículo 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los Acuerdos Distritales y Locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la Acción Administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén requiere contratar: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COLECTIVOS Y/O COLECTIVOS RECREODEPORTIVOS BARRIALES Y COMUNITARIOS, DEL BANCO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2367 "USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE" Y META "BENEFICIAR 25 COLECTIVOS U ORGANIZACIONES RECREO DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL BANCO QUE IMPLEMENTAN INICIATIVAS DE CARÁCTER BARRIAL".*

Que el contrato objeto del presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes; en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial, el cual no excede la menor cuantía de la Entidad que asciende a la suma de $398.580.000.

El valor del presupuesto oficial se estima hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025**
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-020-2025"**

**MCTE ($158.445.520)**, incluido IVA, con cargo al Proyecto 2367 "USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE". El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1664 del 21 de octubre de 2025, proyecto de Inversión: 2367.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, convocó a todas las personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales a presentar propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLUSA-SAMC-020-2025.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén publicó el Acto Administrativo de Apertura, y Documento anexo de pliego definitivo de condiciones y los estudios previos en el Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co., de conformidad con las especificaciones técnicas, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

Que se recibieron observaciones según el cronograma al pliego definitivo de condiciones, a las cuales se dio respuesta en el plazo establecido en el cronograma.

Que de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma el día 24 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibieron las siguientes propuestas:

| No. | EMPRESAS |
|---|---|
| 1 | CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS |
| 2 | INNOVA NOUS SAS |
| 3 | FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL |

Que el día 24 de noviembre de 2025 se realizó la apertura de las ofertas y fueron enviadas al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica, financiera, de experiencia del proponente y la evaluación de los factores de ponderación.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025**
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-020-2025"**

Que de acuerdo con las fechas establecidas por la Administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por parte del Comité Evaluador asignado por la Entidad, para tal fin.

Que una vez revisadas las ofertas se procedió a publicar en la Plataforma para la Contratación Pública (SECOP II), el día 27 de noviembre de 2025 el informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de este proceso de selección

Que, dentro del periodo de traslado de los Requisitos Habilitantes se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes a los informes publicados en la plataforma del SECOP II, las cuales fueron respondidas y se procedió a publicar el informe de evaluación con el siguiente consolidado:

| PROPONENTE | REQUISITOS HABILITATES | | | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| | JURÍDICOS | FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA | |
| CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |
| INNOVA NOUS SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |
| FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **HABILITADO** |

Que una vez atendidas las observaciones presentadas dentro del proceso de selección y efectuadas las verificaciones correspondientes por parte del Comité Evaluador, se procede a presentar el consolidado final del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como de la evaluación de los aspectos de ponderación de las ofertas, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

| OFERENTES | VALOR OFERTA | FACTORES DE CALIDAD - ADICIONALES | INDUSTRIA NACIONAL | MIPYME EN COMPRAS PÚBLICAS | EEM | PUNTAJE PRECIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL | $156.194.000 | 19,5 | 10 | 0,25 | 0,25 | 69,94 | 99,94 |
| INNOVA NOUS SAS | $157.415.000 | 0 | 10 | 0,25 | 0,25 | 69,03 | 79,53 |
| CONSULTORES Y ASESORES TIC SAS | $155.393.709 | 19,5 | 10 | 0,25 | 0,25 | 69,58 | 99,58 |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025**
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-020-2025"**

Que, para efectos de la evaluación del factor económico, se empleó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) conforme a lo previsto en el pliego de condiciones del proceso, correspondiente al día **09 de diciembre de 2025:**

| # | Tr | VIGENCIADE... vigenciadesde | |
|---|---|---|---|
| $3,830.02 | COP | 06/12/2025 | 09/12/2025 |

Que, en aplicación de lo anterior, el resultado obtenido determinó que el método aplicable corresponde a la **media aritmética.**

Que, una vez analizada y evaluada la propuesta presentada por el proponente **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL,** el Comité Evaluador, con base en el pliego de condiciones definitivo, verificó que este cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros y organizacional y técnicos y de experiencia del proponente. Adicionalmente, obtuvieron el mayor puntaje en la sumatoria de los factores de ponderación del proceso.

Que el valor de la oferta presentada por el proponente adjudicatario asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($156.194.000), monto que se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado al proceso.

Que, el Comité Evaluador en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al proponente **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL** identificado con el **NIT No. 900.018.217-5** y representado legalmente por **GEYNNER OSWALDO GONZÁLEZ RAMOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.082.039** de Bogotá**,** toda vez que, cumplió con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia del proponente, organizacional y técnicos y obtuvo el mayor puntaje en la sumatoria de los factores ponderables, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto:

**RESUELVE:**

# RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025
# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-020-2025"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLUSA-SAMC-020-2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COLECTIVOS Y/O COLECTIVOS RECREODEPORTIVOS BARRIALES Y COMUNITARIOS, DEL BANCO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2367 "USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE" Y META "BENEFICIAR 25 COLECTIVOS U ORGANIZACIONES RECREO DEPORTIVAS INSCRITAS EN EL BANCO QUE IMPLEMENTAN INICIATIVAS DE CARÁCTER BARRIAL", al proponente **FUNDACION OTRO ROLLO SOCIAL** identificado con el **NIT No. 900.018.217-5** y representado legalmente por **GEYNNER OSWALDO GONZÁLEZ RAMOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.082.039** de Bogotá, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 158.445.520),** incluido IVA, con cargo al Proyecto 2367 "USAQUÉN CAMINA POR EL DEPORTE", incluido IVA y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual y para su ejecución se tendra en cuenta los valores de la oferta presentada por el adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente adjudicación está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

| **CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | **VALOR – CDP** |
|---|---|---|
| **No.** | **FECHA** | **No.** |
| 1664 | 21/10/2025 | $ 158.445.520 Proyecto de Inversión No. 2367 Usaquén Camina por el Deporte" |

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo del contrato es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio respectiva, previo su perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 365 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025**
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLUSA-SAMC-020-2025"**

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025

**DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Laura Peña Guzmán – Contratista FDLUSA
Revisó: Johan Manuel Aguirre Galeano - Contratista FDLUSA
Yolanda Villabona